UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

INFORME DE EVALUACIÓN

Referencia: Contratación Directa para "Adquisición de Proyector Multimedia".
ID 436455

Ciudad del Este, 06 de noviembre de 2023.

SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

Tenemos a bien dirigirnos a Usted a fin de presentar nuestro informe de evaluación llevado a cabo en el marco del llamado de referencia. La apertura se realizó el día 27/10/2023 a las 10:15 horas, habiéndose presentado para el efecto los siguientes oferentes:

1) SDA Paraguay S.A. – RUC 80017709-6.
2) Roberto Rodríguez Arias (GCE Grupo Comercial Empresarial) – RUC 2888010-2.

A continuación se desarrolla todo el proceso llevado a cabo por el Comité, en los siguientes términos.

La UOC ha llevado adelante el proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, por tratarse de una contratación inferior al monto equivalente a 2.000 jornales mínimos, cumpliendo los siguientes procedimientos.

1. ANTECEDENTES

La UOC ha procedido a cursar invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes, cuya fecha de presentación y apertura de ofertas estaba fijada para el día 27/10/2023, y conforme al Acta de Apertura, en esa oportunidad se han recepcionado dos (2) ofertas, por parte de las empresas mencionadas más arriba, cuyos detalles del análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

La UOC, con la autorización de la Dirección General Administrativa/Financiera, ha decidido llevar adelante el Acto de Apertura, a pesar de no contarse con el mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público, amparado en lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

Dr. Sebastián Arturo Benítez González
Ctor. Gral. Adm. y Fin. Grador

Lic. Edgar A. Acosta
Director Gral. de Tecnología

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Además se debe tener muy presente que es la primera prórroga del llamado y que de realizar otra prórroga, afectaría seriamente al interés público pudiendo incluso ocasionar daños y perjuicios de los Bienes y Servicios institucionales, tal como refiere en los términos del Dictamen UOC N° 47/2023 de fecha 27/10/2023.

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Documentos requeridos	SDA Paraguay S.A.	Roberto Rodríguez A. (GCE-Grupo Comercial Empresarial)
Formulario de presentación de Ofertas y Planilla de precios	Cumple	Cumple
C.I. del Representante	Cumple s/SIPE	Cumple s/SIPE
Declaración jurada de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	No aplica	Cumple
Constitución de Sociedad	Cumple s/SIPE	No aplica
Poder de representación	Cumple s/SIPE	No aplica

Se informa que se ha verificado los registros de los demás oferentes que se han presentado en la presente licitación respecto al cumplimiento del **Art. 40 de la Ley 2051/03 Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar**, y del **inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a"y"b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". Cumpliendo los oferentes con la presentación de la declaración jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades previstas en la Ley y la resolución respectiva.

De igual manera se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de las personas/representantes de las empresas que se han presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

Por lo que antecede, los oferentes nombrados más arriba, cumplen con los requerimientos considerados sustanciales, debiendo seguir el análisis respecto al cumplimiento de otros requisitos exigidos en el PBC.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Conforme al informe de la Dirección General de Tecnología, las ofertas presentadas por las empresas SDA Paraguay S.A. y Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Girador

Lic. Edgar A. Acosta
Director Gral. de Tecnología

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

4. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que cumplen con los requisitos indicados con anterioridad. En el cuadro **se visualizan los costos unitarios.**

Ítems	Descripción	SDA Paraguay S.A.	Roberto Rodríguez Arias
1	Proyector Multimedia	3.600.000	3.840.000

No se produjeron errores aritméticos en la sumatoria total de las ofertas.

5. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.
Conforme a las documentaciones presentadas, el domicilio del oferente Roberto Rodríguez Arias es en Ciudad del Este, Dpto Alto Paraná, y el domicilio del oferente SDA Paraguay S.A., cuya oferta es la más económica, es en la ciudad de Asunción, Dpto. Central.

Al aplicar el margen de preferencia local, el cuadro comparativo queda de la siguiente manera:

Ítems	Descripción	Roberto Rodríguez Arias	SDA Paraguay S.A.	Aplicación del 10% preferencia local a la oferta de SDA Paraguay S.A.
1	Proyector Multimedia	3.840.000	3.600.000	3.960.000

Como se puede observar, la oferta del oferente Roberto Rodríguez Arias, queda como la más económica.

6. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA MAS ECONÓMICA PARA SER ANALIZADA EN DETALLE A FIN DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA LICITACION

Acto seguido, de conformidad al **Art. 65 Inc. c del Decreto Reglamentario 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta más económica presentada, en este caso la empresa GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias.

Al analizar el precio de la oferta, basado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha verificado que el precio unitario del bien ofertado por la empresa GCE-Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, se encuentra dentro del rango del precio referencial publicado por la convocante, por lo cual el Comité considera que el precio ofertado es razonable y que es factible de ejecutar la adquisición.

Dr. Sebastián Arnulfo Benítez González
Dtor Gral. Adm. y Fin. Girador

Lic. Edgar A. Acosta
Director Gral. de Tecnología

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Se informa también, que se han verificado los registros del oferente respecto al cumplimiento de la Ley N° 6716/2021que modifica y amplia el artículo 40 de la Ley 2051/03 por la cual serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en la prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

Conforme a los incisos a), b), m) y n) presentados por el oferente SDA Paraguay S.A., se ha verificado que cumple con las documentaciones requeridas:

1°. Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2°. Los registros de la convocante o representantes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.
3°. Se ha verificado la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, y no encontramos ningún registro de la persona/representante de la empresa, por lo tanto no se encuentra con impedimentos conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.
4°. El oferente ha presentado el formulario de Declaración de Miembros conforme al formulario estándar debidamente firmado y se ha verificado que los miembros de la empresa no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

7. VERIFICACIÓN LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Documentos requeridos	**GCE – Grupo Comercial Empresarial (Roberto Rodríguez Arias)**
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Patente Comercial	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Certificado de origen emitido por el MIC	No aplica
Contratos/facturaciones	Cumple
Certificado de cumplimiento con el seguro social	Cumple
Declaración Jurada de Miembros	Cumple

8. Margen de Preferencia para productos y/o servicios nacionales

Este requisito no se aplica, debido a que los bienes ofertados no son de procedencia nacional.

9. Criterio de desempate: No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

10. Experiencia

Conforme al PBC, para la evaluación de la experiencia se solicitará copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales, y que la sumatoria de los montos totales sea equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020/2021/2022. Si cumple con lo requerido, en el período de 1 año, no será necesario presentar de los otros 2 años.

Dr. Sebastián Benítez González
Dtor Gral. Adm. y Fin. Ejecutor

Lic. Edgar A. Acosta
Director Gral. de Tecnología

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

La empresa GCE-Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, ha enviado copias de contratos y facturaciones que avalan su experiencia. La sumatoria del total de las facturaciones cumple con lo indicado en el PBC. El detalle en el cuadro siguiente:

Contrato	Convocante	Monto Gs.
N° 39/2020	Municipalidad de Mbaracayú	83.540.000
Factura 001-001-0001772	Municipalidad de Katueté	49.600.000
N° 41/2022	Municipalidad de Salto del Guairá	137.230.000
	Total contratos	270.370.000
	30% del monto de la oferta	11.520.000

11. RECOMENDACION DE ADJUDICACION Y JUSTIFICACIÓN DE DESESTIMACIÓN DE LA SEGUNDA OFERTA

El Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por el oferente GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC/Carta Invitación, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar los contratos, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En cuando a la oferta del oferente SDA Paraguay S.A. ya no fue considerada ni analizada en detalle, en razón de haber seleccionado previamente la oferta del oferente GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias, **que tiene la oferta más baja**, y que finalmente ha cumplido con todas los demás requisitos exigidos en la licitación, y propuesta por el Comité para ser adjudicada, motivo por lo cual la oferta del oferente SDA Paraguay S.A. fue desestimada y queda así eliminada.

En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 26, 28, 34 de la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario N° 2992/19, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado para Adquisición de Proyector Multimedia a la Empresa GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias.

7. CONCLUSION

Recomendar la adjudicación del llamado para Adquisición de Proyector Multimedia a la empresa GCE – Grupo Comercial Empresarial de Roberto Rodríguez Arias , por un monto total de Gs. 38.400.000 (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Dr. Sebastián Antonio Benítez González
Dtor. Gral. Adm. y Fin. Gfrador

Lic. Edgar A. Acosta
Director Gral. de Tecnología